



--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LOS USOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

1 DATOS DEL SOLICITANTE ☐ Persona física ☐ Persona jurídica ☐ Persona administrativa			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE/Pasaporte
Correo electrónico		Teléfono	Fax
Domicilio			Código postal
Provincia	Municipio	Localidad	País

2 DATOS DEL REPRESENTANTE ☐ Persona física ☐ Persona jurídica ☐ Persona administrativa			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE/Pasaporte
Correo electrónico		Teléfono	Fax
Domicilio			Código postal
Provincia	Municipio	Localidad	País

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN ☐ EN DOMINIO PÚBLICO ☐ EN ZONA DE POLICÍA			
Provincia	Municipio	Localidad	Finca/Paraje
Cauce/Embalse/Lago o Laguna afectada			☐ Margen Izquierdo ☐ Margen Derecho
Huso de Coordenadas UTM ED50 ☐ Huso 29 ☐ Huso 30 ☐ Huso 31		Coordenadas X Y	Referencia Catastral
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89 ☐ Huso 29 ☐ Huso 30 ☐ Huso 31		Coordenadas X Y	Polígono Parcela

4 TIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL		
☐ Siembra	☐ Plantación	☐ Corta
Otras exposiciones		

5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Superficie (ha.)	Número de árboles	Densidad
Especie y variedad	m³ de madera	Finalidad
En caso de cortas	☐ El peticionario realizó la plantación ☐ El peticionario tiene permiso del que la realizó	

6 SOLICITA	
Cumplimentando lo establecido en los art. 72 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y previos los trámites correspondientes, solicito le sea autorizado el uso agrícola o forestal indicado.	
En _____, a _____ de _____ de 20_____	
Firma del Titular	
Don/Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____	

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

CORREO ELECTRONICO:

registro.general@hcantabrico.es

PASEO DE ERROTABURU, 1
20018 SAN SEBASTIÁN (GUIPÚZCOA)
TEL: 943 223 799
FAX: 943 311 964

GRAN VÍA, 57
48011 BILBAO (VIZCAYA)
TEL: 944 411 700
FAX: 944 415 019

JUAN DE HERRERA, 1
39002 SANTANDER
TEL: 942 366 440
FAX: 942 363 375

PLAZA ESPAÑA, 2
33071 OVIEDO (ASTURIAS)
TEL: 98 596 84 00
FAX: 98 596 84 05



DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Los usuarios de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

Se intentará utilizar el medio de comunicación preferente que el ciudadano indique en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
☐ Correo electrónico	☐ Dirección electrónica habilitada
☐ Dirección Postal	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE APORTA EN TODOS LOS CASOS: ☐ Modelo de solicitud. ☐ Fotocopia de DNI, NIF, NIE o Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril). ☐ Documento que acredita la representación en caso de personas físicas. ☐ Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o “administrativas” (art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LAECSP y art. 11 de la LOPD). ☐ Croquis (superficie inferior a 1 ha.). ☐ Plano (superficie igual o superior a 1 ha.). ☐ Otra documentación (se sugiere documento que acredite la propiedad de los terrenos o autorización del propietario de los mismos, fotografías, ortofotos...). 2. PARA USOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: ☐ Cortas, documentación que acredita la plantación de los árboles de los que solicita la corta, o bien, autorización de la persona que los plantó.
--



Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.

Notas informativas:

- Estas actividades habrán de llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, éste podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.
- En el otorgamiento de autorizaciones para usos de vegetación arbórea o arbustiva se considerará la posible incidencia ecológica desfavorable. Cabe la posibilidad de que el procedimiento administrativo de este tipo de autorizaciones pueda ser sometido a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.
- En la información pública cabe la posibilidad de presentar peticiones en competencia si el uso radica en DPH.